

ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de mayo de 1968, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFANSA S.A.";:

QUE el Ing. Rolf Anton Andreotti S., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Garzón P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 278 de 14 de mayo de 1968, autoriza al señor Rolf Anton Andreotti, de nacionalidad suiza, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAR.88.361 de 20 de mayo de 1968;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAS.88.335 de 31 de mayo de 1968, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFANSA S.A." por DIECISIETE MILLONES DE SUCRETES (S/17'000.000,00), con lo que asciende a VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRETES (S/25'000.000,00) dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRETES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

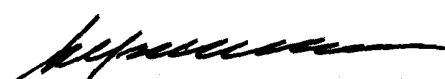
JUN 5 000014

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote el margen de la matriz de la escritura pública de 14 de diciembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía "ALZOMBRAS INDUSTRIALES ALPINS A.S.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 JUN 1982



Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DI. CAE.
FCHT
LHC/FCHT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 865 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

